



## RESOLUCIÓN No. 0693 DE 2024

( 24 de Abril de 2024 )

*“Por la cual se hace una vinculación formativa en la Secretaría Distrital de Planeación”*

### LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por el artículo 1 de la Resolución No. 0085 del 15 de enero de 2024, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 54 de la Constitución Política de 1991, dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. También señala que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

Que el párrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *“En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y **no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa**, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria.”*

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *“por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo”*.

Que la Ley 2043 del 27 de julio de 2020, reconoce las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada a aquellas prácticas que se hayan realizado en el sector público y/o sector privado como opción para adquirir el correspondiente título.

Que mediante Resolución N°665 del 27 de marzo de 2023 se reglamentaron las prácticas laborales en la Secretaría Distrital de Planeación

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Que la Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica mediante memorando N°3-2024-08665 del 28 de febrero de 2024, solicitó a la Dirección de Talento Humano la vinculación de pasantes para:

1. Apoyar a la Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica en la recopilación de información asociada a la formulación o seguimiento de políticas públicas.
2. Apoyar a las actividades de gestión de información que sirva como insumo para el desarrollo del piloto de los módulos de complementariedad de habilidades para la vida de la Política Pública para la superación de la pobreza en Bogotá, de la Dirección de Planeación del Desarrollo Social.
3. Acompañar y realizar seguimiento al desarrollo de la estrategia de articulación de los componentes y programas vinculados a la Política Pública para superación de la pobreza en Bogotá, de la Dirección de Planeación del Desarrollo Social.
4. Apoyar en la búsqueda, compilación y sistematización de información para el sistema distrital de discapacidad a cargo de la Dirección de Diversidad Sexual, Poblacionales y Géneros.
5. Elaboración de un informe que contenga los hallazgos, análisis de información y recomendaciones de mejora frente a las actividades desarrolladas durante la práctica.

Que la Entidad a través de la agencia de empleo de la Caja de Compensación Familiar Compensar, publicó la plaza N°1626083513-60, en el servicio público de empleo, correspondiente al requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica, para la cual se postuló la estudiante **VALENTINA BAEZ SAENZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.270.872.

Que la Universidad La Gran Colombia, a través del Secretario Académico, remitió la carta de presentación y aclaración a dicha Carta de Presentación de la estudiante **VALENTINA BÁEZ SÁENZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.270.872, quien se encuentra interesado en realizar su pasantía profesional en la Entidad y cuya duración será de seis (6) meses.

Que la estudiante **VALENTINA BÁEZ SÁENZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.270.872, presentó la documentación solicitada por la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 9 de la Resolución N°665 del 27 de marzo de 2023.

Que la Dirección de Talento Humano, revisó la acreditación de las condiciones y perfil de la estudiante **VALENTINA BÁEZ SÁENZ**, ya identificada, quien cursa el programa de Gobierno y Relaciones Internacionales, de acuerdo con los documentos aportados y la remisión de la

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

hoja de vida del servicio público de empleo, para realizar su pasantía profesional cuyo objetivo de la pasantía está relacionado con “Apoyar a la Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica en las actividades inherentes a su misionalidad, permitiendo al estudiante aplicar sus conocimientos en situaciones reales y fortalecer sus habilidades” en la Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica de la Secretaría Distrital de Planeación, o de la dependencia que haga sus veces.

Que el pago de la Afiliación a Riesgos Laborales de la estudiante **VALENTINA BÁEZ SÁENZ** ya identificada, estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que la pasantía a realizar en la Secretaría Distrital de Planeación, tendrá un subsidio de sostenimiento de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, el cual será pagado mensualmente, valor que está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 521 del 10 de abril de 2024.

Que el servidor público que desempeña el empleo Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, asignado a la Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica, es el funcionario designado como tutor de la pasantía del estudiante **VALENTINA BÁEZ SÁENZ**.

Que, las actividades a desarrollar durante la práctica de la estudiante **VALENTINA BÁEZ SÁENZ**, ya identificada, serán las que se establezcan en el Plan de Práctica, el cual se suscribirá por el tutor de la pasantía, el monitor de la Universidad La Gran Colombia y la estudiante.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Vincular formativamente a la estudiante activa **VALENTINA BÁEZ SÁENZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.270.872, cuya fecha de nacimiento es el 15 de junio de 2001, del programa académico de Gobierno y Relaciones Internacionales del nivel profesional de Universidad La Gran Colombia, en la pasantía académica que será ejecutada en la Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución.

**Parágrafo.** La estudiante deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan, en el marco de lo estipulado en los lineamientos establecidos por la Universidad La Gran Colombia, la Resolución N°665 del 27 de marzo de 2023 y la normatividad vigente aplicable.

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Artículo 2.** Designar como tutor de la vinculación formativa a la que se refiere la presente Resolución, al servidor público que desempeñe el empleo Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 asignado a la Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica y deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan, en el marco de lo estipulado en los lineamientos establecidos por la Universidad La Gran Colombia, la Resolución N°665 del 27 de marzo de 2023 y la normatividad vigente aplicable.

**Artículo 3.** Las actividades a desarrollar, los objetivos formativos a alcanzar se establecerán en el plan de práctica, el cual es suscrito por el tutor de la Entidad, el monitor académico y el pasante y reposará en los documentos que custodia la Dirección de Talento Humano.

**Artículo 4.** La duración de la vinculación formativa será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la práctica.

**Artículo 5.** El pago de afiliación a riesgos laborales del pasante seleccionado, estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

**Artículo 6.** El escenario de la pasantía es la ciudad de Bogotá, en la sede de la Secretaría Distrital de Planeación, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90, cuando sea requerido y a través de trabajo en casa, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad, con ocasión de la pandemia por COVID-19.

**Artículo 7.** El tutor deberá presentar informe parcial el segundo día hábil de cada mes a la Dirección de Talento Humano, indicando fecha de inicio y finalización del periodo reportado, en el evento que se presente alguna novedad, ésta deberá ser relacionada en el citado informe.

**Artículo 8.** Una vez finalizada la pasantía, el Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, asignado a la Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica, remitirá a la Dirección de Talento Humano, la respectiva certificación en la que relacionarán las actividades realizadas por la pasante **VALENTINA BÁEZ SÁENZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.000.270.872, a efecto de que se pueda expedir la certificación de la pasantía definitiva, a la estudiante, por parte de la Dirección de Talento Humano.

**Artículo 9.** El subsidio de sostenimiento que será pagado mensualmente a la estudiante **VALENTINA BÁEZ SÁENZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.270.872, equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 521 del 10 de abril de 2024.

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2024-15108 No. Radicado Inicial:  
XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 2354277 Fecha: 2024-04-24 17:05  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

**Artículo 10.** Comunicar la presente Resolución al tutor de la práctica de la Entidad, al pasante y a la Universidad La Gran Colombia, para lo de su competencia.

**Artículo 11.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C, a los 24 días del mes de abril de 2024.

**Rocio Gomez Rodriguez**  
**Subsecretaría de Gestión Institucional**

Aprobó: Rocío Gómez Rodríguez -Subsecretaria de Gestión Institucional  
Revisó: Concepción Castañeda Jiménez - Directora de Talento Humano (e)  
Elaboró: Marcela Lozano Kopp - Profesional Especializado  
Anexos: Documentos del estudiante

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*